DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.552 | Martes 14 de Enero de 2020 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1710617

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Núm. 102 exento.- Santiago, 31 de diciembre de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N°29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el art. quincuagésimo noveno de la ley N°19.882; la resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y las facultades que me confiere el art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

1.- Pónese término a contar del 1 de enero de 2020 al orden de subrogancia establecido en decreto ex. N°102 del 6 de junio de 2018, del Ministerio de Salud.

2.- Establécese que, a contar del 1 de enero de 2020, el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Coquimbo, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer orden de subrogancia
Subdirector/a Administrativo/a Servicio de Salud Coquimbo

Segundo orden de subrogancia
Jefe/a Auditoría Servicio Salud Coquimbo

Tercer orden de subrogancia
Director/a Hospital de Ovalle.

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución Ex. N° 102 de 31-12-2019.- Saluda atentamente a Ud., Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl